

Núm. 3332.—RESOLUCION del P. E. autorizando al Sr Casimiro Rodríguez para que pueda contraer matrimonio con su cuñada Catalina García.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

En atención á la solicitud que por órgano del ciudadano Procurador Fiscal de la Provincia de Santiago dirige al Poder Ejecutivo el ciudadano Casimiro Rodríguez, mayor de edad, del domicilio y residencia de Hato del Yaque, común de Santiago, pidiendo se le conceda la autorización á que se refiere el artículo 164 del Código Civil, para contraer matrimonio con su cuñada la señorita Catalina García, por hallarse en el caso previsto por el artículo 162 del mismo Código, y

Considerando: que vienen en apoyo de la solicitud causas graves que expone el solicitante,

RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por el ciudadano Casimiro Rodríguez, para que pueda contraer matrimonio con su cuñada la señorita Catalina García.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 5 días del mes de Setiembre de 1893; año 50 de la Independencia y 31 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, interino.—P. A. Lluberes.

Núm. 3333.—RESOLUCION del P. de la R. encargando del Ministerio de Fomento -por ausencia del titular- al Subsecretario de Guerra y Marina.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional,

Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Teniendo que ausentarse de esta Capital, en servicio del Gobierno, en compañía del ciudadano Presidente de la República, el ciudadano Gral. Teófilo Cordero y Bidó, Ministro de Fomento y Obras Públicas,

RESUELVO:

Unico: Mientras dure la ausencia del Gral. Teófilo Cordero y Bidó, Ministro de Fomento y Obras Públicas, queda encargado de dichas carteras, el ciudadano Gral. Braulio Alvarez, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de Setiembre de 1898; año 50 de la Independencia y 31 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3334.—DECRETO del P. de la R. encargando durante su ausencia, del P. E. al Vice Presidente de la República en unión del C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que varias atenciones del servicio público demandan mi presencia en las Provincias y Distritos del Norte, Sur y Este de la República; de acuerdo con lo que previene la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único. Durante mi ausencia de esta Capital, el Poder Ejecutivo será ejercido por el Gral. W. Figuereo, Vice-Presidente de la República, en unión del Consejo de Secretarios de Estado.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de